

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá, D. C., (11) de diciembre de dos mil veinte (2020)

11001 40 03 013 **2019-1299**

Conforme a lo solicitado y como se dan los presupuestos del artículo 301 del C.G.P., se dispone:

1.- TENER notificada a la demandada por conducta concluyente. Téngase en cuenta que adosó el escrito de contestación a la demanda.

2.- RECONOCER personería adjetiva al(a) abogado(a) JUAN MANUEL ÁLVAREZ CASTELLÓN como apoderado judicial de demandada, en los términos y fines del poder conferido.

3.- ADVERTIR a la pasiva que el término para pronunciarse sobre la Reforma de la Demanda, se haya vencido.

4.- DAR traslado la secretaría a la contestación de la demanda presentada por la pasiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

RSO

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL	
La providencia anterior se notifica en el ESTADO	
No. <u>64</u>	Hoy <u>14-12-2020</u>
JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ	
Secretario	